

00000



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

## FE DE ERRATAS

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 014-2024-GR PUNO/GR EXPEDIDA EL 25 DE ENERO DEL 2024.

### EN SU PENULTIMO CONSIDERANDO:

DICE: "retrotrayéndolo hasta la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas"

DEBE DECIR: "retrotrayéndolo hasta la etapa de integración de bases"

### EN SU ARTICULO PRIMERO:

DICE: "retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas."

DEBE DECIR: "retrotrayendo el procedimiento de selección hasta la etapa de integración de bases."

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA  
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

PUNO, 02 DE FEBRERO DE 2024

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTICULO 212°  
RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.